



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00372-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Realizadas como se encuentra las notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, se DISPONE la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

DOCUMENTAL: Téngase en su valor legal como prueba documental aportada por la parte demandante las siguientes:

1. Sentencia No. 303 del 12 de julio de 2019, Radicado: 05001311001420190009700, Juzgado 14 de Familia de Medellín;
2. Registro civil de nacimiento de MARÍA PAZ FLÓREZ CÓRDOBA;
3. Registro civil de nacimiento de la madre de la menor DANIELA CÓRDOBA POSADA;
4. Registro civil de defunción de JOSÉ FERNANDO FLÓREZ;
5. Copia de la Escritura pública No. 2.503 de agosto 19 de 2016 de la Notaria 21 de Medellín;
6. Avalúo comercial de los inmuebles;
7. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles distinguidos con Matriculas Inmobiliarias 0011068594, 001-1068512, 001-1068511 y 001-1068510 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur.

TESTIMONIAL: El día de la audiencia, se recibirá el testimonio de las siguientes personas:

- LUZ AMPARO GÓMEZ DE FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía 42.985.367.
- LUZ GERMÁN CÓRDOBA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía 70.553.816.

INTERROGATORIO DE PARTE:

El día y hora señalados, se recibirá el interrogatorio de parte a la demandante DANIELA CÓRDOBA POSADA.

Para evacuar la prueba testimonial, así como el interrogatorio decretados y proferir la sentencia respectiva se señala el DIA: MARTES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de audiencias LIFESIZE de la Rama Judicial, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes, así como la dirección de correo electrónico de los testigos citados.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 73 Fijado hoy, 22 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"